

## VERSIÓN PÚBLICA

### DEL ACTA DE LA III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL 02 DE ABRIL DE 2009.

#### LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

**Fecha de Clasificación:** 19 de mayo de 2009. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Reservada:** Si, parcialmente, por lo anterior, el 19 de mayo de 2009 se elaboró versión pública de la presente Acta, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG") y 30 de su Reglamento y del Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ("Lineamientos Generales"). **Periodo de reserva:** 3 años. **Fundamento Legal y Motivación:** ver el siguiente cuadro:

Nº de Acuerdo	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación
P/EXT/020409/28	Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de prórroga de la asignación No. 1.-195 del 22 de mayo de 1998 de frecuencias de uso oficial en la banda de (RESERVADO) de que es titular Servicios de Salud de San Luis Potosí.	Artículo 14 fracción I de la LFTAIPG y Lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales.	La información omitida versa sobre asignaciones de frecuencias, mismas que por disposición expresa del artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) son consideradas de carácter confidencial, al señalar esta disposición que la información contenida en el registro de telecomunicaciones podrá ser consultado por el público en general, salvo aquella que, por sus propias características, se considere legalmente de carácter confidencial; dentro de ésta se incluirá la información referente a las bandas de frecuencia de uso oficial. En este sentido, ésta

			información es de carácter reservada en términos del artículo 14, fracción I de la LFTAIPG y Lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales.
P/EXT/020409/33	Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Avantel") y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel").	Artículo 13 fracción V, Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción III de la LFTAIPG	La resolución forma parte de procedimientos administrativos y/o judiciales, por lo tanto esta información es de carácter reservada en términos del art. 13 fracción V de la LFTAIPG, y Lineamiento Vigésimo cuarto, fracción III de los Lineamientos Generales, hasta en tanto dichos procedimientos no causen estado, ya que pueden causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en los juicios de amparo y los recursos de revisión que se encuentran <i>sub judice</i> .
P/EXT/020409/34	Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones,	Artículo 13 fracción V, Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción III de la LFTAIPG	La resolución forma parte de procedimientos administrativos y/o judiciales, por lo tanto esta información es de carácter reservada en términos del art. 13 fracción V de la LFTAIPG, y Lineamiento Vigésimo cuarto, fracción III de los Lineamientos Generales, hasta en tanto dichos procedimientos no causen estado, ya que pueden causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en los juicios de amparo y los recursos de revisión que se encuentran <i>sub</i>

*J*

	S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V. y Portatel del Sureste, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Iusacel"), y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Unefon").		<i>judice.</i>
P/EXT/020409/35	Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Telefónica").	Artículo 13 fracción V, Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción III de la LFTAIPG	La resolución forma parte de procedimientos administrativos y/o judiciales, por lo tanto esta información es de carácter reservada en términos del art. 13 fracción V de la LFTAIPG, y Lineamiento Vigésimo cuarto, fracción III de los Lineamientos Generales, hasta en tanto dichos procedimientos no causen estado, ya que pueden causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en los juicios de amparo y los recursos de revisión que se encuentran <i>sub judice</i> .

*J*

**Partes y secciones reservadas:** páginas 2, 7 y 13, dicha sección se indica con la inserción de la palabra "RESERVADO".

**Rubrica y Cargo del Servidor Público que clasifica:** Lic. José Jorge Mena Ortiz, Secretario Técnica del Pleno. \_\_\_\_\_

-----Fin de la leyenda.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del dos de abril de dos mil nueve, en Bosque de Radiatas 44, 5º piso, Colonia Bosques de las Lomas, y de acuerdo a los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9-A, 9-B y Décimo Primero transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se celebró la:

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2009  
del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones**

En la sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

Presidente. Héctor Osuna Jaime  
Comisionado. Rafael Noel Del Villar Alrich  
Comisionado. José Ernesto Gil Elorduy  
Comisionado. Gonzalo Martínez Pous  
Comisionado. José Luis Peralta Higuera

Secretario Técnico del Pleno. José Jorge Mena Ortiz

Asistieron como invitados:

Zeferino Sánchez Martínez, Jefe de la Unidad de Servicios a la Industria  
Rafael Eslava Herrada, Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación  
Francisco García Burgos, Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión  
Carlos Silva Ramírez, Coordinador General de Consultoría Jurídica  
Luis Fernando Peláez Espinosa, Director General de Regulación "A"  
Rodrigo de la Parra Carrillo, Director General de Prospectiva Regulatoria  
Enrique Sclar Yelin, Director General de Redes, Espectro y Servicios "A"  
Luis Gerardo Canchola Rocha, Director General de Defensa Jurídica  
Victor Rodríguez Hilario, Director de Evaluaciones de Obligaciones Específicas y encargado de la Dirección General de Regulación "C"  
Jorge Basurto Hernández, Director de Servicios de Valor Agregado  
Jessica Serrano Bandala, Asesora del Comisionado Rafael Del Villar

El Presidente presidió la sesión la cual se realizó de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**III. ASUNTOS QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO**

**III.1** Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de asignación de frecuencias para uso oficial del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

**III.2** Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de cambio de la frecuencia 171.575 MHZ asignada a la empresa Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V. mediante autorización de operación No. 110.5680 del 20 de septiembre de 1991.

**III.3** Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de 4 solicitudes de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones locales para prestar el servicio de televisión por cable en diversas poblaciones de la República Mexicana.

**III.4** Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de las solicitudes de prórroga y ampliación de cobertura, de la asignación No. 1.-317 de fecha 18 de septiembre de 2006 del Instituto de Ecología, A.C.

**III.5** Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de prórroga de la asignación No. 1.-195 del 22 de mayo de 1998 de frecuencias de uso oficial en la banda de RESERVADO de que es titular Servicios de Salud de San Luis Potosí.

**III.6** Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

**III.7** Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones da respuesta a TV Azteca, S.A. de C.V., respecto de los diversos planteamientos sometidos a su consideración mediante su representante legal.

**III.8** Oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se atiende una solicitud relacionada con Televisión Azteca, S.A. de C.V.

**III.9** Resolución que pone fin al procedimiento iniciado por Roberto Antonio Maldonado Riosa para la interconexión de su red pública de telecomunicaciones con la red pública de telecomunicaciones de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y ordena la interconexión de las respectivas redes públicas de telecomunicaciones.

**III.10** Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Avantel") y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel").

**III.11** Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V.,

Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V. y Portatel del Sureste, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Iusacel"), y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Unefon").

**III.12** Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Telefónica").

**III.13** Discusión del criterio relacionado con las solicitudes de registro de servicios de valor agregado.

**III.14** Oficio mediante el cual se hace del conocimiento del Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., que esta Comisión analizará diversos actos jurídicos que presuntamente ha realizado con otras empresas.

**III.15** Oficio mediante el cual se hace del conocimiento del Representante Legal de Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S.A. de C.V. (COFRESA), que esta Comisión analizará diversos actos jurídicos que presuntamente ha realizado con otras empresas.

## I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente verificó que hubiera el quórum mínimo establecido en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones. A esta III Sesión Extraordinaria del 2009, asistieron el Presidente y los cuatro Comisionados, es decir, la totalidad del Pleno, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta. En tal virtud, y con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Presidente declaró válidamente instaurada la sesión del Pleno.

## II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados Del Villar, Gil Elorduy, Martínez Pous y Peralta Higuera, el Orden del Día respectivo. Posteriormente, el Pleno aprobó el Orden del Día transcrito en esta Acta.

## III. ASUNTOS QUE SE SOMETEN AL PLENO

**III.1** Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de asignación de frecuencias para uso oficial del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

#### Acuerdo

#### P/EXT/020409/24

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de asignación de frecuencias para uso oficial del municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala".

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.2 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de cambio de la frecuencia 171.575 MHZ asignada a la empresa Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V. mediante autorización de operación No. 110.5680 del 20 de septiembre de 1991.**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

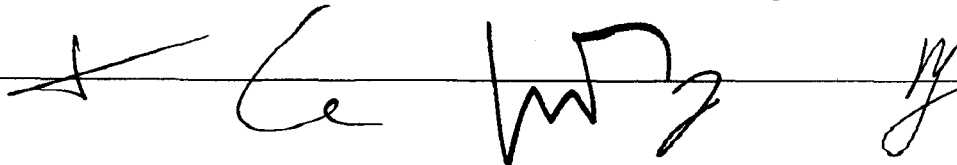
#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

---



4 de 21

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

#### Acuerdo

#### P/EXT/020409/25

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de cambio de la frecuencia 171.575 MHZ asignada a la empresa Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V. mediante autorización de operación no. 110.5680 del 20 de septiembre de 1991”.

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.3 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de 4 solicitudes de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones locales para prestar el servicio de televisión por cable en diversas poblaciones de la República Mexicana.**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

#### Votación

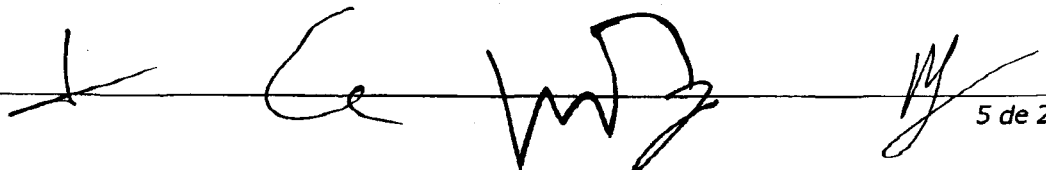
El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

#### Acuerdo

#### P/EXT/020409/26

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de 4 solicitudes de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de



telecomunicaciones locales para prestar el servicio de televisión por cable en diversas poblaciones de la República Mexicana”.

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.4 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de las solicitudes de prórroga y ampliación de cobertura, de la asignación No. 1.-317 de fecha 18 de septiembre de 2006 del Instituto de Ecología, A.C.**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

#### **Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

#### **Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

#### **Acuerdo**

**P/EXT/020409/27**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de las solicitudes de prórroga y ampliación de cobertura, de la asignación No. 1.-317 de fecha 18 de septiembre de 2006 del Instituto de Ecología, A.C.”

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.



6 de 21

**III.5 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de prórroga de la asignación No. 1.-195 del 22 de mayo de 1998 de frecuencias de uso oficial en la banda de RESERVADO de que es titular Servicios de Salud de San Luis Potosí.**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

**Acuerdo**

**P/EXT/020409/28**

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la solicitud de prórroga de la asignación No. 1.-195 del 22 de mayo de 1998 de frecuencias de uso oficial en la banda de RESERVADO de que es titular Servicios de Salud de San Luis Potosí".

**Segundo.** Notifíquese.

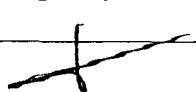
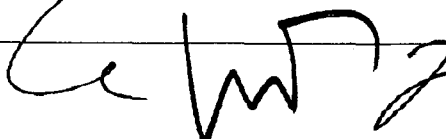

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.6 Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. El Lic. Jorge Mena señaló que con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) y con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) se analizó cual sería fundamento legal para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel)

   7 de 21



determinara que quien lleve el registro sea la SEGOB a través del RENAPO; de dicho análisis se determinó que la SEGOB llegaría a un acuerdo con los concesionarios y solicitaría por escrito a la Cofetel la emisión de las Reglas en las que se determine que la SEGOB, conforme al ámbito de sus atribuciones y a la normatividad aplicable, será quien llevará a cabo el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

El Comisionado Gonzalo Martínez Pous, señaló que no esta de acuerdo con el fundamento legal que señala el Lic. Mena ya que el artículo segundo da a la Cofetel la atribución para emitir las Reglas, es decir, que está facultada por el legislador; sin embargo, manifestó que si la SEGOB consideraba necesario remitir dicho escrito, estaba de acuerdo.

El Lic. Luis Canchola señaló que la ley dice que debe ser el concesionario, no la SEGOB por lo que considera que hay un problema legal, a lo que el Comisionado Martínez Pous comentó que no coincidía ya que el objeto de hacerlo a través de la RENAPO es para que se cumpla la ley, además así es más seguro para la población, es decir, que se va a ser a través de una instancia pública que salvaguarda mejor la información, asimismo, señaló que si somos consistentes textualmente con la ley, nadie se va a oponer y si incluimos una cláusula suspensiva para la publicación de las Reglas no se podrá llevar a cabo, hasta que esta se cumpla.

El Lic. Jorge Mena, dijo que la CJEF señaló que el fundamento legal para que lo lleve a cabo la SEGOB es endeble y vislumbran un problema por parte de los legisladores, ya que ellos no preveían que fuera esta instancia quien llevara los datos, por eso se toman estas medidas como precautorias para blindar al Peno de la Cofetel, para que no se diga que fue el Pleno quien determinó algo contrario a la ley.

El Lic. Canchola dijo que en las reuniones con CJEF también se determinó que debería ser obligatorio. El Comisionado Peralta propuso aprobar las Reglas e ir haciendo el trámite ante la COFEMER en tanto se recibe el escrito de la SEGOB. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

#### Acuerdo

**P/EXT/020409/29**

**Primero.** Se aprueba la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil".

**Segundo.** La Resolución citada en el resolutivo Primero, será publicada en el Diario Oficial de la Federación hasta que la Comisión Federal de Telecomunicaciones reciba la solicitud por escrito de parte de la Secretaría de Gobernación para que se emitan las Reglas, así como, cuando esta Comisión tenga conocimiento por escrito de la Secretaría de Gobernación que será dicha Dependencia, conforme al ámbito de sus atribuciones y a la normatividad aplicable, quien llevará a cabo el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

**Tercero.** En tanto se reciben los oficios descritos en el resolutivo Segundo, se instruye a la Directora de Enlace Interinstitucional "2", para que realice los trámites conducentes de la resolución citada en el resolutivo Primero, ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la Resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citada en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.7 Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones da respuesta a TV Azteca, S.A. de C.V., respecto de los diversos planteamientos sometidos a su consideración mediante su representante legal.**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. El Lic. García Burgos explicó el contenido de la resolución. El Comisionado José Luis Peralta señaló que lo que se confirma es lo que dice su título de concesión, es decir, que son redes de canales de televisión.

El Lic. Jorge Mena señaló que la información que se analizó fueron sus títulos de concesión, en los cuales no se hace ningún señalamiento a las telecomunicaciones, por lo que el Presidente Héctor Osuna dijo que se contesta estrictamente conforme a sus títulos de concesión.

El Comisionado Gonzalo Martínez Pous dijo que el concepto "redes de canales de televisión" no se debe utilizar, ya que no existe en la ley y es inconsistente con el artículo 15 de la LFRT, y consideró que no se debe señalar que el análisis es con base en los títulos ya que esa no es la solicitud, considera que lo dicho, se debe precisar en la Resolución y señalar además que la ley dice que son permanentemente enlazadas.

El Comisionado Rafael Del Villar solicitó que los documentos que va a discutir el Pleno se entreguen con una semana de anticipación. Respecto de la Resolución tiene diversos comentarios: el primero es que el uso de la red no es un término legal, viene de la costumbre, revisó lo que manifiesta la empresa a sus accionistas e inversionistas, así como la LFRT y el concepto de red es ajeno al concepto que pretende la empresa, no se puede validar un concepto de red. No está de acuerdo en avalar la información que proporciona la concesionaria, señaló que la redacción no es buena.

Asimismo, manifestó que no está de acuerdo en el segundo antecedente en el punto b) ya que conforme lo que él conoce, los enlaces estudio planta les permiten introducir contenido en diversas poblaciones del país. Revisó la página de TV Azteca y vio que pueden introducir publicidad local; sobre el punto c) dijo que no es correcta la afirmación es una verdad a medias, si distribuyen señales locales, le preocupa la omisión de dicha información; sobre el punto e) dijo que estamos usando la palabra red "operan técnicamente en forma de red", a lo que manifestó que no es cierto por que la NOM no lo dice, ni ningún documento jurídico permite definir y precisar lo anterior.

El Comisionado Del Villar, también señaló que el documento no aclara las medias verdades que se contienen en las distintas solicitudes. Dijo que conforme a los artículos 341 y 350 del COFIPE si nosotros avalamos algún documento, este puede ser "causa justificada" para no cumplir con el IFE.

El Comisionado José Luis Peralta dijo que él estuvo trabajando en la Resolución porque le llegó, como a todos los Comisionados previamente y con los anexos en un disco compacto, además, señaló que en ninguna parte de la ley dice como debe operar el concesionario, les dieron redes de canales independientemente de que no exista el concepto en la ley, existen y con base en la información presentada pueden operar como red porque así lo hacen.

El Lic. Jorge Mena señaló la Secretaría Técnica no privilegió a ningún Comisionado para hacerle llegar la información.

El Comisionado Gonzalo Martínez Pous señaló que no podemos adivinar para que nos hace esta consulta TV Azteca, ya que pidió un criterio jurídico y técnico y no podemos decir que jurídicamente opera redes de canales de televisión cuando el término no existe, no le gustaría que TV Azteca no le diera un fin distinto a la Resolución por lo que consideró que se debe de modificar la redacción de la misma.

El Presidente Héctor Osuna pidió un documento imparcial, decir lo que tenemos, un documento pulcro en el que se señale lo que consta. Señaló que no podemos decir si pueden bloquear o no porque no es información que se reciba en la Comisión, debemos decir lo que tenemos a la vista, sin tratar de interpretar. Por lo que solicitó se incorporen los Comentarios que consideren pertinentes los Comisionados, previo a su notificación a la concesionaria. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

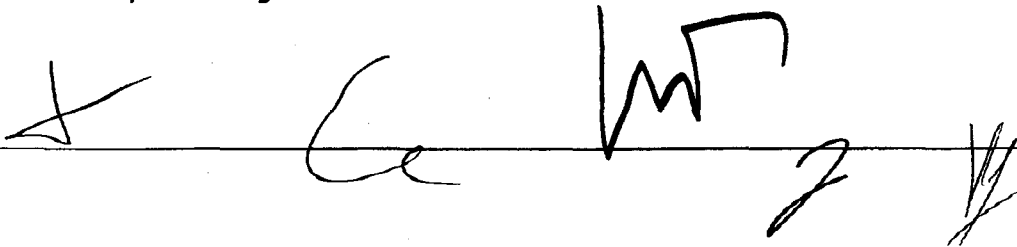
### Acuerdo

#### P/EXT/020409/30

**Primero.** Se aprueba la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones da respuesta a TV Azteca, S.A. de C.V., respecto de los diversos planteamientos sometidos a su consideración mediante su representante legal."

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.



**III.8 Oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se atiende una solicitud relacionada con Televisión Azteca, S.A. de C.V.**

El proyecto de oficio se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de oficio. El Lic. Jorge Mena expuso el contenido del oficio.

El Comisionado Peralta señaló que participó en el análisis de la información y que no hay fundamento legal para que el concesionario nos proporciones la información técnica que solicitó el IFE, así como respecto a los contenidos, no lo señala el título de concesión.

Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

**Acuerdo**

**P/EXT/020409/31**

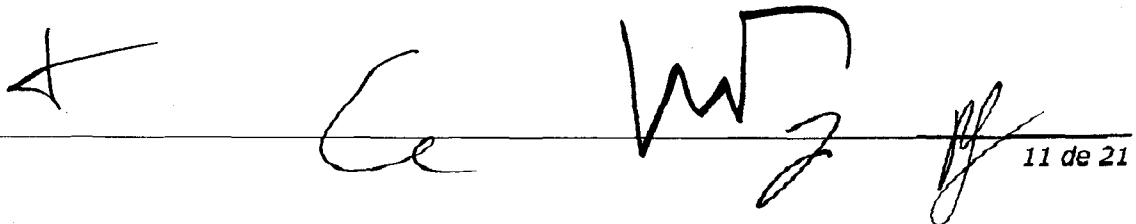
**Primero.** Se aprueba el "Oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se atiende una solicitud relacionada con Televisión Azteca, S.A. de C.V."

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original del oficio con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.9 Resolución que pone fin al procedimiento iniciado por Roberto Antonio Maldonado Riosa para la interconexión de su red pública de telecomunicaciones con la red pública de telecomunicaciones de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y ordena la interconexión de las respectivas redes públicas de telecomunicaciones.**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.



11 de 21

### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. El Lic. Rafael Eslava explicó el contenido de la Resolución, así como sus antecedentes (interconexión Megacable/Telmex del 2007), señaló que se han resuelto desacuerdos de Axtel y Alestra con Telmex este año por lo que para ser consistentes cree que se debe resolver en consecuencia.

El Comisionado Del Villar manifestó que dejamos afuera señalización tipo IP y si es cierto que Telmex lo ofrece ya sería conveniente revisar con un poco más de detalle este asunto. El Comisionado Peralta respecto al Protocolo IP dijo que si hay evidencia internacional sobre el particular se debería incluir en la resolución.

El Comisionado Martínez Pous dijo que el trabajó al respecto en su momento en la resolución de Megacable en la cual se cambió el criterio, señaló que el Código Civil Federal establece que si emites deuda deberás tener el consentimiento expreso del acreedor. Habría que revisar ese criterio que trae muchas horas de trabajo para evitar duplicidad de trabajo.

El Lic. Rafael Eslava y el Comisionado Peralta señalaron que se establece de manera genérica en la Resolución, sin embargo no hay un pronunciamiento expreso por cuestiones jurídicas.

El Comisionado Martínez Pous vio los resolutivos de manera consistente al criterio que se manejó en aquella época.

El Presidente Osuna solicitó que se revise el punto relativo al Protocolo y se hagan las adecuaciones conducentes señaladas por el Comisionado Del Villar, previo a que lo pasen a rúbrica y firma de los Comisionados. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

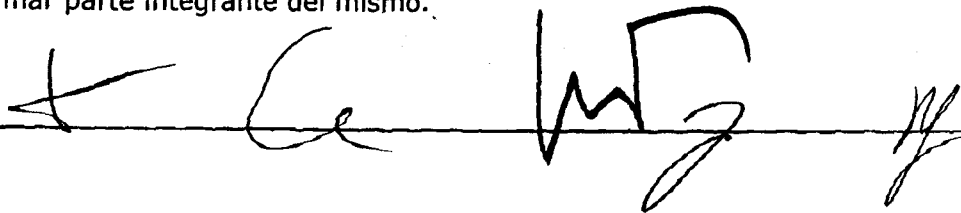
### Acuerdo

#### P/EXT/020409/32

**Primero.** Se aprueba la "Resolución que pone fin al procedimiento iniciado por Roberto Antonio Maldonado Riosa para la interconexión de su red pública de telecomunicaciones con la red pública de telecomunicaciones de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y ordena la interconexión de las respectivas redes públicas de telecomunicaciones".

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.



**III.10 Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Avantel") y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel").**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. En virtud de que las Resoluciones contenidas en los numerales III.10, III.11 y III.12 son similares, se discuten las tres en este acto.

El Lic. Rafael Eslava señal, a manera de antecedente, que en el 2006 la Comisión resolvió el desacuerdo de interconexión entre Axtel y Telcel, posteriormente los operadores móviles y ciertos fijos llegaron a un acuerdo y pactaron unas tarifas diferentes a las que fijó la Cofetel; asimismo, en el año 2007 hubo otro desacuerdo y la Cofetel resolvió con base en el acuerdo de los operadores sobre los años 2008, 2009 y 2010 pero hubo se reservó respecto al 2011.

El Comisionado Del Villar manifestó que sobre las resoluciones realizará comentarios, enfatizando la parte económica, a saber:

**RESERVADO**

**RESERVADO**

**RESERVADO**

El Lic. Luis Fernando Peláez, señaló que por ello no se resuelve lo conducente al año 2011 y lo que se resuelve es consistente a como se había estado resolviendo.

El Lic. Victor Manuel Rodríguez dijo que en todo el mundo se establecen tarifas asimétricas tratando de hacerlas simétricas en un periodo de adaptación de un par de años y puso ejemplos internacionales, para converger en un punto en una tarifa simétrica, el mismo mercado de telefonía móvil lo permite. Es una política regulatoria.

El Comisionado Gonzalo Martínez Pous manifestó que el Plan Técnico de Interconexión refleja la política que se ha utilizado en México desde hace muchos años, el resultado de Megacable con tarifas asimétricas fue desastroso, reflejan deficiencias de las empresas, señaló que no ve valido desde el punto jurídico que se resuelva asimétrico, sino debe de ser con base en el modelo de costos, dejaría afuera todas las consideraciones adicionales. En política regulatoria, anteriormente se hacía primero con el modelo de costos, se podría dar un paso importante y distinto con un modelo propio de la Cofetel y así las resoluciones serían mas apegadas al Plan de Interconexión, viendo hacia delante con una nueva política, hay que ser consistentes con el propio Plan. Respecto a la parte de las tarifas le daría una segunda pensada con base en lo que acaba de decir.

El Lic. Rafael Eslava dijo que el trabajo de análisis del área privilegia lo que dice el Plan Técnico de Interconexión, por eso reservaron el año 2011.

El Comisionado Martínez Pous reiteró que el hecho de utilizar un modelo de costos hecho aquí es una mejor práctica que la del ajuste de manera gradual.

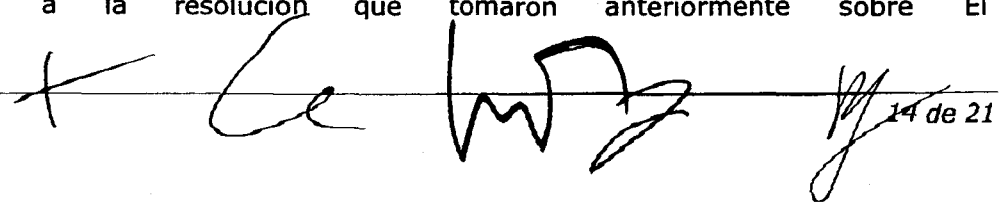
El Comisionado José Luis Peralta señaló que le preocupa el tiempo, razón por la que resolvemos partiendo de tendencias internacionales por lo que sería sano seguir resolviendo hasta en tanto no tengamos ese modelo. Dijo que lo único que no le gusta de la resolución es la conversión a dólares, sugiere dejarla en pesos.

El Lic. Rafael Eslava manifestó que lo que trataron de hacer es resolver en pesos con un factor de actualización para que las cantidades sean en términos reales.

El Comisionado Del Villar manifestó que ya revisó el modelo de la Cofetel que contiene un modelo de flujo de efectivo hasta el año 2050 y que es muy difícil hacer un pronóstico a esa fecha. Por esa razón la SCT hizo un modelo de anualidades. Señaló que el modelo de Cofetel se vuelve muy sensible al costo de capital. Por lo que recomienda resolver conforme lo dice el Plan Técnico.

El Comisionado José Ernesto Gil manifestó que sería importante irnos al origen de lo que se discute aquí, no es la base los modelos de costos o si lo hizo bien la Cofetel o la Secretaría. Comentó que ya hubo una resolución de la Secretaría, el Comisionado Gil en su momento hizo manifiesta su postura, por lo que considera que no podemos irnos solo por cuestiones técnicas, sino que debemos contestar en términos del derecho de petición, es un asunto que está *sub judice*, aquí lo que tenemos que ver es qué respuesta le vamos a dar al operador para resolver este asunto en concreto. Desde su punto de vista y por congruencia le gustaría cambiar el criterio y reconocer que las circunstancias cambiaron desde el 2007 que nos permite emitir un criterio con mayor certidumbre; sin embargo, considera que se debe de resolver fundando en derecho.

El Presidente Héctor Osuna manifestó estar de acuerdo con el Comisionado Gil e hizo algunas reflexiones respecto a la resolución que tomaron anteriormente sobre El



14 de 21

Que Llama Paga, al respecto dijo que se resolvió como un asunto que tenía un gran interés general, incluso se planteó ante el Congreso. Asimismo, señaló que coincide con que en el futuro el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad será la herramienta principal, también tiene la inquietud de la tarifas y por lo anterior opina que deben ser congruentes con el criterio anterior, ya que quiere que sea en beneficio del sector y que exista más competencia.

El Comisionado Peralta, consideró que lo conveniente sería quitar el factor de actualización.

El Comisionado Del Villar dijo que su voto será en contra, señaló que no concuerda con lo que manifestaron el Comisionado Gil y el Presidente Osuna. La Cofetel debe resolver técnicamente, aclaró que no dijo que no se usara el modelo de la Cofetel, dijo que sí es perfectible, que se use con información actualizada y que no tenemos justificación para subestimar en el 2009 datos que van en el orden del 50% - 60%.

El Presidente Osuna dijo que cree que su decisión debe ser la mejor para la industria.

El Comisionado Martínez Pous señaló que es reprobable que los comisionados sean sujetos a presiones de tipo penal, cree que lo que tenemos que ver es el mandato que tenemos conforme a la ley y esto es, que debe ser basado al modelo de costos, aunque se haya cambiado en alguna resolución anterior, si se utiliza un modelo de la Cofetel con criterios nuevos puede dar un resultado favorable para la industria.

El Comisionado Gil dijo que no es un asunto personal, sino que hay que analizar para futuras decisiones lo que vamos a resolver para evitar tener riesgos.

El Comisionado Del Villar comentó, en respuesta a los comentarios de los Comisionados Osuna y Gil, que es estrategia de las empresas el presionar a través de las denuncias penales, pero nosotros debemos resolver conforme sea lo mejor para México. En atención al comentario del Lic. Peláez sobre que la externalidad de red permite justificar una mayor tarifa, el Comisionado Del Villar dijo que no critica las decisiones de Cofetel de 2006, sino que señala que el mercado ha evolucionado, que la significancia de la externalidad de la red es menor que incluso el efecto sobre la tarifa que pudiera ser opuesto al planteado.

El Presidente Osuna señaló que esto llevará a una revisión de los precios del 2010, pero consideró que deben de ser congruentes.

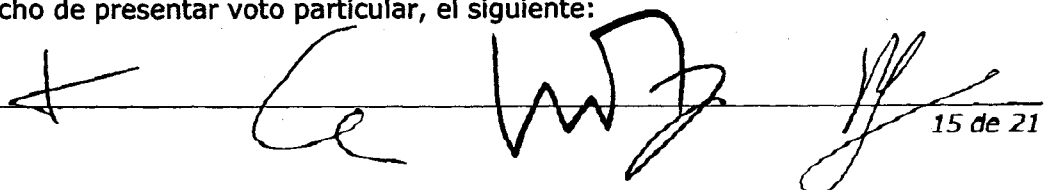
Los Comisionados Gonzalo Martínez Pous y Rafael Del Villar Alrich manifestaron que su voto será negativo.

El Presidente Osuna solicitó al Lic. Rafael Eslava que se modifique la parte conducente de la resolución relacionada con el ajuste en dólares conforme a lo deliberado anteriormente. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por mayoría, votando a favor los Comisionados Héctor Osuna Jaime, José Ernesto Gil Elorduy y José Luis Peralta Higuera; y votando en contra los Comisionados Rafael Noel Del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous, ambos se reservan su derecho de presentar voto particular, el siguiente:



15 de 21

**Acuerdo**

**P/EXT/020409/33**

**Primero.** Se aprueba la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Avantel") y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel")".

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.11 Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V. y Portatel del Sureste, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Iusacel"), y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Unefon").**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. La Deliberación fue la misma para las resoluciones señaladas con los numerales III.10, III.11 y III.12. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

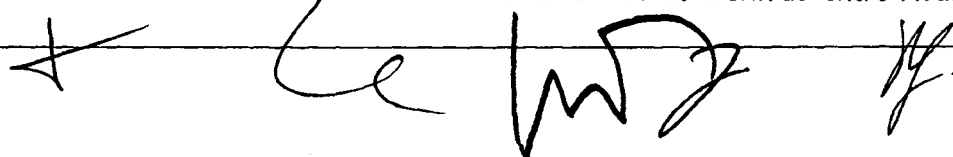
El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por mayoría, votando a favor los Comisionados Héctor Osuna Jaime, José Ernesto Gil Elorduy y José Luis Peralta Higuera; y votando en contra los Comisionados Rafael Noel Del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous, ambos se reservan su derecho de presentar voto particular, el siguiente:

**Acuerdo**

**P/EXT/020409/34**

**Primero.** Se aprueba la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S.

---

 16 de 21

de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V. y Portatel del Sureste, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Iusacel"), y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Unefon").

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.12 Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Telefónica").**

La Resolución se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. La Deliberación fue la misma para las resoluciones señaladas con los numerales III.10, III.11 y III.12. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por mayoría, votando a favor los Comisionados Héctor Osuna Jaime, José Ernesto Gil Elorduy y José Luis Peralta Higuera; y votando en contra los Comisionados Rafael Noel Del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous, ambos se reservan su derecho de presentar voto particular, el siguiente:

#### Acuerdo

**P/EXT/020409/35**

**Primero.** Se aprueba la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "Avantel") y Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (conjuntamente en lo sucesivo, "Grupo Telefónica")."

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

### **III.13 Discusión del criterio relacionado con las solicitudes de registro de servicios de valor agregado.**

#### **Exposición**

**Comisionado Ponente:** José Luis Peralta Higuera.

#### **Deliberación**

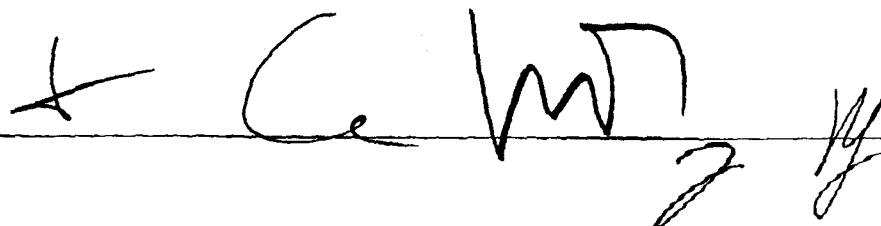
El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. El Comisionado José Luis Peralta, expuso el caso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), señaló que si se le dio una concesión a CFE entonces se le permite competir con los particulares. Si cualquier particular puede hacer un registro de valor agregado porqué no un concesionario aunque no lo tenga en su título, cumpliendo con el registro que dice la ley, y por otro lado, en efecto el título de concesión dice que puede prestar servicios a usuarios de redes públicas de telecomunicaciones o a otros concesionarios, dijo que entiende que la solicitud de CFE no es para llegar a usuarios finales sino para concesionarios.

El Lic. Carlos Silva señaló que para prestar servicios de Internet, técnicamente se requeriría autorizar un servicio adicional de transmisión de datos para poder prestar el servicio de valor agregado. Pero en su título solo se le da capacidad de comercializar su red, no llegar al usuario final, entonces si se le otorga entraría como competidor de Telmex y podría concursar en licitaciones y participar en esta parte del mercado, competiría con concesionarios siendo una empresa paraestatal.

El Comisionado Del Villar, manifestó que se le otorgó el título no solo para poder competir, sino para promover una sana competencia en el servicio más emblemático que es el servicio de acceso a Internet, dijo que este servicio se lo quiere prestar al Sistema Nacional de México, por lo que no le parecería correcto que no le pudiera prestar este servicio a este usuario que brinda cobertura social, considera que sería un gran error en no otorgárselo, no se pronuncia sobre si se requiere modificar el título de concesión, pero no le parece que deba ser así.

El Presidente Osuna señaló que debemos de buscar el cómo si para la resolución de este asunto.

El Comisionado Peralta se refirió a un criterio pasado del Pleno que es necesario modificar respecto a lineamientos para la tramitación del registro de servicios de valor agregado, sin embargo, señaló que si la ley no lo condiciona porque lo condiciona el Pleno, por lo que considera que es el momento para cambiar este criterio en virtud de que la ley no lo establece y de esta manera se podrían resolver solicitudes como la de CFE.



El Lic. Silva dijo que entonces se debe resolver desde el punto de vista jurídico. El Comisionado Martínez Pous dijo que el espíritu del artículo 33 de la LFT no es ese, por lo que sería positivo cambiar el criterio.

El Presidente Osuna, retomando lo dicho, comentó a los integrantes del Pleno que el acuerdo sería que se analizaría la modificación del citado criterio del Pleno para que no se condicione a tener un servicio de datos, sino que deberá de ser de carácter general y en cuanto este se apruebe por el Pleno se boletinará para hacerlo de conocimiento general.

El Ing. Jorge Basurto, comentó que se debería interpretar el artículo 3 fracción XII en virtud de que este criterio se ha aplicado históricamente, que no haya un servicio de fondo que soporte el servicio de valor agregado. Así se modificarían las constancias y quedarían registrados en virtud del análisis y quedaría el criterio de carácter general.

Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

#### Acuerdo

#### P/EXT/020409/36

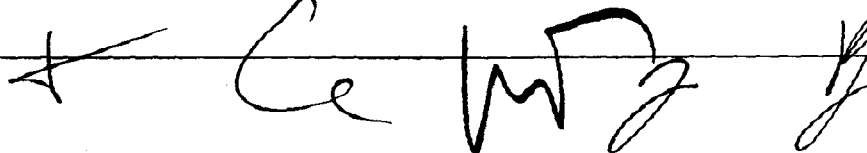
**Primero.** Se instruye a la Unidad de Servicios a la Industria y a la Coordinación General de Consultoría Jurídica para que se coordinen con el Comisionado José Luis Peralta Higuera, a fin de que se lleve a caso un análisis de los "Lineamientos para la tramitación del registro de servicios de valor agregado", aprobados por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/090797/0129 y en su caso, se proponga al Pleno un acuerdo mediante el cual se interprete el artículo 3 fracción XII de la Ley Federal de Telecomunicaciones en lo referente al uso de redes públicas de telecomunicaciones, que se aplicará al estudio y trámite de las solicitudes de registro de servicios de valor agregado.

**Segundo.** Notifíquese.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la nota presentada por el Comisionado José Luis Peralta Higuera, para formar parte integrante del mismo.

**III.14 Oficio mediante el cual se hace del conocimiento del Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., que esta Comisión analizará diversos actos jurídicos que presuntamente ha realizado con otras empresas.**

El proyecto de oficio se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.



19 de 21

### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de oficio. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

### Acuerdo

#### **P/EXT/020409/37**

**Primero.** Se aprueba el “Oficio mediante el cual se hace del conocimiento del Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., que esta Comisión analizará diversos actos jurídicos que presuntamente ha realizado con otras empresas”.

**Segundo.** Se instruye al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que por instrucciones del Pleno notifique el Oficio citado en el resolutivo primero.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original del oficio con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

#### **III.15 Oficio mediante el cual se hace del conocimiento del Representante Legal de Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S.A. de C.V. (COFRESA), que esta Comisión analizará diversos actos jurídicos que presuntamente ha realizado con otras empresas.**

El proyecto de oficio se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

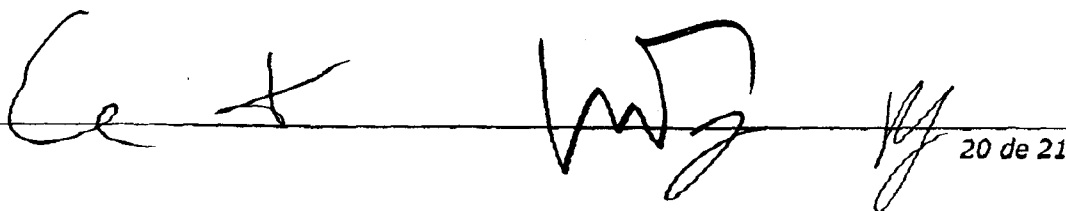
### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de oficio. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto sobre el mismo.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:



20 de 21



---

**Acuerdo**

**P/EXT/020409/38**

**Primero.** Se aprueba el "Oficio mediante el cual se hace del conocimiento del Representante Legal de Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S.A. de C.V. (COFRESA), que esta Comisión analizará diversos actos jurídicos que presuntamente ha realizado con otras empresas".

**Segundo.** Se instruye al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que por instrucciones del Pleno notifique el Oficio citado en el resolutivo primero.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original del oficio con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

---

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas del día de su inicio. Firman para constancia la presente acta, los Comisionados presentes y el Secretario Técnico del Pleno.

Héctor Osuna Jaime  
Presidente

Rafael Noel Del Villar Alrich  
Comisionado

José Ernesto Gil Elorduy  
Comisionado

Gonzalo Martínez Pous  
Comisionado

José Luis Peralta Higuera  
Comisionado

José Jorge Mena Ortiz  
Secretario Técnico del Pleno